

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.  
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Treinta (30) de Junio de 2016 revisaron el contenido de la respuesta a observaciones de la Invitación Pública No. 002 de 2016, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA”**, donde se evidencia que se necesita una corrección a un error de digitación y según la respuesta a las observaciones.

Determinando que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminado tal análisis, el Comité recomienda al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el último Numeral 1. del Capítulo 3 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

**“1. ALCANCE DEL TRABAJO**

**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA”.**

**SEGUNDO: MODIFÍQUESE** el Numeral 4. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

**4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

*Término de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto de la presente Invitación será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y aprobación de pólizas y, hasta su liquidación. El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.*

*La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*

*Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.*

*El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara mediante las actas parciales de ejecución del contrato de obra, informe y memorias de cálculo de cantidades expedido por la Supervisión de la Universidad; dicha verificación tendrá como resultado comprobar la adecuada prestación del servicio y será realizada por parte del Supervisor de la UPTC.*

*Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el contrato que se suscriba se entenderá incluida las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial.*

**TERCERO: MODIFÍQUESE** el c Numeral 11. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

**c. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

*El Proponente deberá presentar un programa de trabajo que debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en meses como valor "absoluto", (CINCO MESES), indicando el número de cuadrillas utilizadas día a día. El programa forma parte integrante del contrato que se celebre. La falta de esta información será sancionada como inconsistencia y no será calificada económicamente.*

*El programa de ejecución de actividades podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.*

Dada en Tunja a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2016.

**(original firmado)**

**(original firmado)**

**OLGA MIREYA GARCIA TORRES**

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**

Presidenta (E) Comité de Contratación

Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.